

INSTITUCION EDUCATIVA BILBAO

RESOLUC. 4039 DE 2012
CODIGO DANE: 273555000924
NIT: 900039076-3
BILBAO PLANADAS TOLIMA
2018

MANUAL DE CONVIVENCIA “Un pacto por la convivencia escolar”



DE LA MATRICULA PROCESO DE ADMISION

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 42 de la ley 1098 de 2006 en su numeral primero, la ley 115 de 1994 y demás normas concordantes al tema educativo, que estipulan que las instituciones educativas deben facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia con un servicio de calidad.

MATRICULA

Es el contrato civil en donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes por el término de un año escolar, lo cual indica que terminado este periodo tanto la institución como el padre de familia quedara en libertad de renovar el contrato para el año siguiente.

En caso de incumplimiento de los compromisos que se pactan en este, se podrá dar por terminado por cualquiera de las partes.

PROCESO DE RENOVACION DE MATRICULA ESTUDIANTES ANTIGUOS

Presentarse personalmente con el padre de familia y/o acudiente legal a las instalaciones de la institución educativa en las fechas programadas y fijadas para tal actividad, aportando los siguientes documentos actualizados y previstos por la ley para el ingreso de los estudiantes al sistema educativo.

- Boletín de notas del último periodo escolar.
- Paz y salvo del año anterior.
- Tres fotos tipo documento recientes (si es necesario)
- Copia del carnet de salud actualizado.
- Copia del documento de identidad actualizado.
- Carpeta para archivo tamaño carta, con su respectivo ganchos.

PROCESO DE MATRICULA ESTUDIANTES NUEVOS.

Presentarse personalmente con el padre de familia y/o acudiente legal a las instalaciones de la institución educativa en las fechas programadas y fijadas para tal actividad, aportando los siguientes documentos.

- Tres fotos recientes tipo documento.
- Boletín notas del último año cursado.
- Fotocopias de los documentos de los padres y/o representante legal del estudiante actualizado.
- Fotocopia del documento de identidad del estudiante actualizado.
- Fotocopia del anecdotario
- Fotocopia del carnet de salud actualizado.
- Fotocopia del certificado de sisben.
- Certificados de estudio de los años cursados con antelación.
- Copia retiro del **SIMAT**.
- Carpeta café tamaño carta, con su respectivo gancho.
- Certificado de notas para estudiantes provenientes de otras instituciones educativas que sean matriculados durante el año académico en curso (periodo o meses cursados a la fecha de ingreso).
- En caso de que el estudiante sea desplazado debe presentar y aportar documento oficial que lo acredite como tal.
- Solicitar certificado médico especializado donde acredite el tipo y grado de discapacidad.

NOTA: Alumno que no aporte los documentos antes mencionados la institución no podrá realizar el proceso de matrícula, aclarando que en ningún momento se está negando el derecho a la educación, si no

que se exigen el lleno de requisitos exigidos por ley para la legalización de la misma; la copia del observador es necesario para el seguimiento del estudiante y no como requisito de admisión.

Teniendo en cuenta que la ley no permite alumnos como asistentes sin estar matriculados en el SIMAT y debidamente legalizada la matrícula en la institución educativa.

CAPITULO I

LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 1:

PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION.

El estudiante de la institución debe llegar a ser y caracterizarse por:

- 1) Crecer como persona íntegra, autónoma y social, capaz de construir su vida mediante la toma de decisiones libres y responsables.
- 2) Auto estimarse, practicar la equidad de género y la responsabilidad sexual, la puntualidad, la organización, la honestidad, la veracidad y otras actitudes que colaboren para que actuase con madurez, racionalidad, justicia y honradez.
- 3) Asumir con compromiso y responsabilidad el cuidado del medio que lo rodea.
- 4) El disfrute de sus derechos y ser consecuente con el cumplimiento de sus deberes con la institución educativa.
- 5) Asumir con responsabilidad sus diferencias y la de los demás en cuanto a su género, raza, limitaciones físicas, cognitivas y ser promotor, sujeto de paz.

ARTICULO 2:

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

- 1) Al iniciar el año escolar el estudiante conocerá el Pacto de Convivencia.
- 2) Recibir el carné estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como miembro del plantel, para gozar de los beneficios que establece el artículo 98 de la ley 115 de 1998.
- 3) Recibir y promover el buen trato de todos los integrantes de la comunidad educativa perteneciente a la institución, a fin de obtener el mejor ambiente para el ejercicio normal de las tareas educativas.
- 4) Elegir y ser elegido para el Consejo de Estudiantes y Personero, en igualdad de condiciones.
- 5) Ser respetado en su dignidad personal y ser escuchado cuando haya cometido una falta, para fijar de común acuerdo los correctivos del caso según los procedimientos legales.
- 6) Recibir atención oportuna del comité pertinente, profesores, directivos y personal administrativo y de servicio de la Institución.
- 7) Manifestar su creatividad y demás actitudes, con el fin de recibir la orientación necesaria con miras a un mejor desarrollo integral.
- 8) Gozar de las instalaciones físicas de la institución educativa dentro de los horarios establecidos para ello
- 9) Contar con profesorado idóneo, intelectual, pedagógicamente competente y actualizado, con proyección profesional y excelente desempeño ético.

10) Recibir los estímulos y reconocimientos a que se hagan acreedores por su rendimiento académico, deportivo, responsabilidad, comportamiento y solidaridad.

11) Asistir a todas las actividades académicas, culturales y deportivas programadas por la institución para su nivel y grado en el horario establecido para ello.

12) Aprovechar el tiempo libre en la realización de trabajos, talleres y lectura.

13) Ser escuchados en sus inquietudes y dificultades con el ánimo de recibir orientación en la búsqueda de soluciones.

14) Participar en la planeación, ejecución y evaluación del proyecto Educativo Institucional de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.

15) Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa sobre cualquier tema, en la forma cortés y dentro del marco de respeto que merece toda opinión ajena.

16) Conocer el procedimiento del debido proceso para la defensa de sus derechos y acudir a él cuándo así lo amerite.

17) Ser eximido por parte de Directivos y Docentes de algún requerimiento académico o disciplinario de la Institución cuando por justa causa y meritoriamente se haga acreedor.

18) Solicitar y obtener constancia y certificados de estudio.

19) Disfrutar de las mejores condiciones higiénicas y de un ambiente sano, alegre y tranquilo en beneficio de su salud y bienestar.

20) Pertenecer y participar de los planes de bienestar estudiantil (comités, grupos de teatro, equipos deportivos, danzas, etc.).

21) Conocer su valoración final de cada uno de los periodos por parte de los docentes antes de ser registradas en las planillas respectivas.

22) Recibirá apoyo de padres de familia y/o acudientes en la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en la realización de las actividades académicas disciplinarias y culturales de acuerdo con lo estipulado en la ley 1620, además de las obligaciones consagradas en el artículo 44 y 67 de la constitución política, en la ley 115 de 1994, la ley 1098 de 2006, la ley 1453 de 2011, código de infancia y adolescencia y demás normas vigentes.

23) Para los estudiantes NEE, la Institución Educativa prestara un servicio educativo de acuerdo a las posibilidades con las que cuenta la Institución. Según el grado de limitación de sus NEE requerirá del acompañamiento permanente del padre de familia en la Institución.

24) Para los embarazos en adolescentes, la Institución Educativa garantizará sus derechos mientras permanezca vinculada al sistema educativo.

- En primera instancia la Institución informará al padre de familia y/o acudiente el estado en el cual se encuentra la estudiante.

- Para garantizar sus derechos y deberes frente a su proceso educativo, la Institución establecerá compromisos mutuos que asegure la continuidad del año académico incluyendo el periodo de licencia de maternidad.

**ARTICULO 3:
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**

- 1) Conocer, acatar y aplicar el Pacto de Convivencia.
- 2) La asistencia diaria a clases es de obligatorio cumplimiento.
- 3) Conocer y llevar a la práctica la visión, la misión, la filosofía y principios de la Institución.
- 4) Aprender el himno de la Institución Educativa.
- 5) A los estudiantes nuevos que se le presente inconvenientes para tener el uniforme a tiempo, tendrán un plazo reglamentado por la institución.
- 6) Respetar, de manera física, verbal y evitar la agresión sistemática, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o conductas negativas catalogadas como bullying o acoso escolar, a directivos, docentes, compañeros y demás personas vinculadas a la Institución.
- 7) Evitar los apodos, la intimidación, la humillación, difamación, maltrato psicológico y ridiculización, catalogadas como bullying o acoso escolar, las bromas de mal gusto, las peleas, las palabras soeces u otros actos que atenten contra la dignidad y el buen nombre de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- 8) Hacer uso de los dispositivos tecnológicos exclusivamente para fines pedagógicos o académicos con previa autorización del docente. La tenencia de dichos dispositivos estará bajo la responsabilidad del educando y no de la Institución o del docente.
- 9) Ser puntuales en todas las entradas, salidas del plantel, y todas las actividades comunitarias programadas en el cronograma anual.
- 10) Asistir a clase con los materiales, elementos e implementos indispensables para realizar el trabajo escolar.
- 11) Permanecer en el aula correspondiente el tiempo destinado a las clases y de la misma forma en los cambios de clase, excepto cuando un docente o directivo lo solicite y en el descanso fuera de ella.
- 12) Usar con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios de la Institución para desarrollar actividades propias de la vida escolar.
- 13) Asistir y participar en las actividades pedagógicas complementarias que programe la Institución para superar insuficiencias presentadas.
- 14) Facilitar la comunicación entre la Institución y la Familia, entregando a tiempo y a quien corresponda las circulares y citaciones que le sean dadas debidamente diligenciadas.
- 15) Cumplir responsablemente con las funciones inherentes a los cargos que asuman con previa elección democrática en el gobierno escolar y demás que se vayan creando.
- 16) Participar con las disposiciones y actividades de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina o cualquier actividad propia del Gobierno Escolar y comités estudiantiles.
- 17) Utilizar adecuadamente los muebles y enseres, de las instalaciones en consideración a que son bienes de uso común y responder por los daños ocasionados por descuido o mal uso.
- 18) Promover el cuidado y conservación del medio ambiente donde desarrolla sus actividades, mediante la organización y participación activa en campañas ecológicas y cívicas promovidas por el comité ecológico estudiantil según acciones referidas en el capítulo de conservación y cuidado del medio ambiente.
- 19) Colaborar con el orden y aseo del aula respectiva cuidando, conservando en buen estado los muebles y enseres culminando las actividades académicas diarias y al finalizar el año académico entregar en perfecto estado, salones y pupitres.
- 20) Informar oportuna y verazmente al padre de familia y/o acudiente de las reuniones, citaciones, informes y demás comunicaciones emanadas de la institución educativas u otras entidades del estado.
- 21) Respetar las pertenencias ajenas, de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de la Institución, informando de su ubicación y/o buscando su procedencia.
- 22) No portar, ni ingresar cigarrillos, alucinógenos, sicotrópicos, estimulantes, fósforos, objetos cortantes y/o cortos punzantes, líquidos inflamables y químicos perjudiciales que atenten contra la salud física o mental, propia o de cualquier otro miembro de la comunidad.
- 23) No ingresar o consumir, vender bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sicotrópicos y/o estimulantes armas blancas y armas de fuego.
- 24) Presentarse a la Institución educativa en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, sin presentar señales o efectos producidos por el consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.
- 25) Responder por los compromisos académicos en todas las áreas, dinámicas de grupo, preparación y sustentación de trabajos.
- 26) Cumplir con las 80 horas de servicio social obligatorio, según lo establecido por la ley. (estudiantes grado 10° y 11°) según Proyecto del Servicio Social establecido por la Institución Educativa según el artículo 1480 de la ley 115 de 1.994 y artículo 390 del decreto 1860 de 1.994.
- 27) Respetar el horario de clases y no interrumpir a compañeros y docentes de otros grupos durante las mismas.
- 28) Asistir y portar el uniforme de diario y de educación física, según lo acordado en el Pacto de Convivencia, según horario asignado. Acta del 5 de febrero de 2016
- 29) Evitar el uso de objetos de alto valor como joyas y demás accesorios, con el uniforme.
- 30) Asistir a los salones y al servicio de restaurante o refrigerio en completo orden y respeto.
- 31) Dar buen uso a los residuos de alimentos y utensilios usados en el mismo.
- 32) Presentar en las fechas estipuladas las pruebas de estado, conservando la disciplina y orden durante la actividad.

- 33) Abstenerse de usar dentro de la institución maquillaje, cortes estrafalarios y/o extravagantes y accesorios innecesarios con el uso del uniforme (pearing, collares, gorras, bambas, pulseras, tinturas coloridas etc).
- 34) Cumplir con las actividades intra y extra curriculares de los logros mínimos no alcanzados dentro de los términos establecidos en el calendario escolar.
- 35) Si entre los estudiantes se establecen relaciones afectivas de noviazgo, dichas relaciones deben mantenerse con mucho respeto evitando actos excesivos de afecto y cariño. (besos, abrazos, caricias, etc).
- 36) Tratar con respeto y cortesía a los directivos docentes y docentes.
- 37) Informar oportunamente situaciones irregulares de comportamiento u actuaciones indebidas de algún estudiante o miembro de la comunidad educativa.
- 38) Respetar los símbolos de la institución (bandera, escudo) y guardar decoro en los actos oficiales donde se hace el pabellón nacional y proclamación de himnos.
- 39) Conservar hábitos de excelente higiene, aseo y presentación personal.
- 40) Emplear el tiempo libre a manera de refuerzo académico y superación personal.
- 41) Abstenerse de ingresar a oficinas administrativas, sala de profesores, laboratorios, bibliotecas, salas de tecnologías y cocina sin previa autorización dado el caso.
- 42) Asumir la responsabilidad económica por daños causados a muebles, enseres y accesorios de la institución educativa, previa demostrada culpabilidad.
- 43) Salvaguardar y responder por los implementos de aseo (escobas, recogedores, baldes y papeleras) asignados para cada aula de clase.
- 44) No apropiarse de los implementos y útiles escolares sin consentimiento.
- 45) Guardar normas de sanidad y aseo en baños, aulas y demás sitios de recreación.

**ARTICULO 4:
ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.**

- 1) Derecho a izar el Pabellón Nacional cada periodo por sobresalir en conducta y rendimiento académico.
- 2) Mención de honor en el acto de clausura para los estudiantes que sobre salgan por su colaboración, compañerismo, buena conducta y rendimiento académico, Puntualidad, aptitudes artísticas o cualquier otro valor.
- 3) Resaltar en el cuadro de honor a los estudiantes que se destacan por su rendimiento académico finalizando cada periodo académico del año lectivo.
- 4) Participación en encuentros deportivos y diferentes actividades programadas por la Institución.
- 5) Reconocimiento a los esfuerzos realizados mediante felicitación verbal y escrita en la ficha acumulativa de rendimiento del estudiante, y boletines informativos.

- 6) Elegir y ser elegido como monitor (a) de curso o monitor de disciplina o académico.
- 7) Trofeos y menciones a los diferentes equipos campeones en los torneos deportivos internos.
- 8) Celebración de los días destinados a los niños, niñas y adolescentes .

CAPITULO II

LOS PADRES DE FAMILIA

**ARTICULO 5:
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

- 1) Conocer la valoración final de su o sus hijos al término de cada periodo.
- 2) Participar en la planeación, ejecución y evaluación del proyecto Educativo Institucional de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
- 3) Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa sobre cualquier tema, en la forma cortés y dentro del marco del respeto.
- 4) Conocer el procedimiento del debido proceso para la defensa de sus derechos y acudir a él cuándo así lo amerite.
- 5) Elegir y ser elegido como representante de padres de familia de grado en donde se encuentre su hijo (a).
- 6) Elegir y ser elegido como representante de padres de familia en el gobierno escolar
- 7) Participar o acudir de las actividades culturales, centros literarios, encuentros deportivos y diferentes actividades programadas por la Institución.

**ARTICULO 6:
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

- 1) Realizar la matrícula de sus hijos respondiendo a los requerimientos de la institución educativa con sus respectivos documentos exigidos por la ley 115 de 1994 y la misma institución.
- 2) Responder de manera oportuna y diligente frente a las citaciones hechas por docentes y directivas docentes.
- 3) Acudir de manera respetuosa y civilizada a las citaciones o llamados de atención de los docentes y directivas docentes frente a comportamientos inadecuados realizadas por sus hijos, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1620.
- 4) Asistir de manera obligatoria a las reuniones de padres de familia y escuela para padres.
- 5) Tener una participación activa y comprometida en las actividades planeadas por la institución en pro del mejoramiento de la institución educativa y el bienestar de sus hijos.
- 6) Es corresponsabilidad de la familia la formación ciudadana, de principios y valores para la promoción de la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde el ámbito del hogar de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la constitución política de Colombia y el código de infancia y la adolescencia.

- 7) La familia debe velar e inculcar en sus hijos la responsabilidad académica (actividades, trabajos, evaluaciones, materiales de uso escolar) y velar por su presentación personal dentro de la institución como un deber adquirido una vez matriculado su hijo en la Institución Educativa.
- 8) Cumplir con los compromisos adquiridos en la institución, pacto de convivencia y la comunidad educativa para el mejoramiento del bienestar de sus hijos.
- 9) Los padres de familia que no asistan a recibir los informes académicos en la fecha establecida por la Institución en primera instancia, se citaran a Escuela para Padres y al no asistir a la primera citación, se procederá dando informe al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo a la normatividad vigente, quien tomara las medidas pertinentes.

CAPITULO III

ACCIONES Y CORRECTIVOS PEDAGOGICOS

ARTICULO 7:

Los correctivos serán aplicados con el fin de recuperar la conducta normal del estudiante, de tal forma que se beneficie, tanto el, como la comunidad educativa, de las normas que facilitan la convivencia.

Es el incumplimiento de los deberes o la violación de los Derechos con el Estado, la familia y la Institución Educativa consagrados en este pacto de convivencia.

Las faltas se categorizan en:

SITUACIONES TIPO UNO: Son aquellas que se cometen por un impulso natural, como respuesta a un estímulo exterior sin perjuicio material, físico, raza, religioso, sexual y reproductivos, de género, o moral para los demás.

Se considera como situaciones tipo I:

SITUACIONES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA:

- 1) Vocabulario soez, ridiculización verbal a una niña o niño catalogado como bullyin, tales como su preferencia sexual, condición física, religión y etnia.
- 2) Promover y participar en rechiflas, saboteo y silbatinas.
- 3) Desacatar citaciones o recomendaciones de la Institución.
- 4) Comprometer el nombre de la institución con su mal comportamiento social, dentro y fuera de él.
- 5) Irrespetar cualquier símbolo patrio y/o religioso.
- 6) Abstenerse a firmar compromisos pedagógicos, académicos o disciplinarios desacatando las recomendaciones de directivas y docentes de la Institución (estudiantes mayores de 12 años).
- 7) Emplear el nombre de la institución para actividades diferente a las labores académicas, culturales, científicas y artísticas, sin autorización de las Directivas.
- 8) Abstenerse de usar equipos móviles o tecnológicos dentro del aula de clase, formación o eventos culturales que requieran de su atención sin previa autorización del docente.
- 9) Abstenerse de participar o ausentarse en las diferentes actividades académicas y culturales programadas por la Institución promoviendo el desorden y la indisciplina.
- 10) Y todas las demás que reincidan en situaciones tipo I

SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA:

- 1) Impuntualidad injustificada en la llegada a la Institución y a las actividades programadas.
- 2) Entrar y salir sin autorización del docente del salón de clase.
- 3) Consumir alimentos y/o masticar chicle en clase, en la sala de informática o en formación.
- 4) Permanecer en la entrada del aula y de la Institución ocasionando obstrucción al ingreso o salida de los demás estudiantes, generando congestión y/o accidentes.
- 5) Comprar en la tienda escolar o cualquier otro establecimiento comercial a los alrededores de la Institución en horas de clase.
- 6) Utilizar el uniforme de diario y de Educación física cuando no le corresponde al horario dentro y fuera de la institución.
- 7) Dejar en desorden el salón de clase y sin su respectivo aseo cuando le corresponda.
- 8) Fomentar el desorden durante la formación y durante el servicio de restaurante o refrigerio.
- 9) Mal comportamiento en la biblioteca, restaurante escolar, cafetería, sala de informática, laboratorio, auditorio o aula múltiple y demás dependencias de la institución.
- 10) Permanecer en zonas diferentes a las destinadas y autorizadas para el descanso.
- 11) Llegar tarde al salón después de los descansos, cambios de aula u otras actividades.
- 12) Arrojar basuras al piso, techo o cualquier dependencia de la Institución.
- 13) Portar el uniforme incompleto, alterado y desordenado, mostrando una inadecuada presentación personal.
- 14) Abstenerse de entregar oportunamente a los padres de familia o representantes las circulares y citaciones que le sean enviadas.
- 17) Hacer uso inadecuado de dispositivos móviles en el desarrollo de las jornadas pedagógicas en el aula de clase y actividades culturales que se encuentren en el cronograma institucional sin previa autorización del docente.
- 18) Abstenerse de portar y usar audífonos en horas de clase.
- 19) Incumplimiento con útiles, textos, actividades, trabajos e implementos necesarios para el desarrollo normal de las clases.
- 20) Utilizar en el aula objetos ajenos a la clase que interfieran el normal desarrollo de la misma como: teléfono móvil, juegos, computadores portátiles, tabletas, reproductores de música sin autorización del docente.
- 21) Promover y participar en actividades económicas en beneficio particular sin previa autorización de las directivas docentes.
- 22) Permanencia de manera clandestina en la institución y aulas de clase, al terminar los horarios establecidos.

- 23) Entrar o salir de la Institución por lugares diferentes a la puerta principal habilitada para tal fin.
- 24) Fomentar la indisciplina generada por (charlas, silbatinas, susurros, golpes) y demás actividades ajenos a la actividad académica que se esta desarrollando.

PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO I:

A los estudiantes quienes incurran en las conductas consideradas Tipo I, se iniciará el debido proceso PASO A PASO.

En situaciones de convivencia:

- 1) Le corresponde prestar la atención inmediata al docente testigo presencial del hecho quien hará el registro en el anecdotario y a su vez informar al director de grado quien seguirá el proceso con el educando y el padre de familia de forma escrita registrando los compromisos en el anecdotario según sea la complejidad del caso.
- 2) En caso de ser reiterativa la situación, se abrirá un proceso disciplinario con el objetivo de dar continuación al proceso sin afectar sus derechos.

En situaciones disciplinarias:

- 1) Si el caso es disciplinario el docente atenderá de forma inmediata, hace el reporte en el anecdotario e informa al director de grado quien a su vez informará al Coordinador de disciplina quien seguirá el debido proceso.
- 2) El coordinador de disciplina, previo dialogo con las partes, hará un compromiso con las partes involucradas mediante acta según lo amerite el caso.
- 3) En caso de ser reiterativa la falta, el coordinador(a) le asignará un anecdotario individual para el estudiante involucrado, se citará de forma escrita al estudiante y al padre de familia de la cual se consignará copia en el anecdotario a fin de iniciar el proceso.
- 4) Se asignará una actividad pedagógica con el fin de mejorar su comportamiento disciplinario a través de la reflexión cuyas evidencias serán consignadas en el anecdotario del estudiante (fotos y otras evidencias físicas que acrediten el proceso).
- 5) Realizar seguimiento del caso y de los compromisos adquiridos por las partes involucradas a cargo de la Coordinación de Disciplina a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- 5) Los equipos móviles o tecnológicos que sean decomisados, el docente deberá hacer entrega al Coordinador de disciplina, quien en su efecto hará entrega solo al padre de familia y/o acudiente con un compromiso del cual se dejará constancia en el anecdotario. En caso de efectuarse reincidencia con el mismo estudiante se decomisará por un mes previo acuerdo con el padre de familia y/o acudiente.

SITUACIONES TIPO DOS: Son aquellas acciones que se cometen causando daños físicos, psicológicos, sexuales, étnicos, culturales y religiosos que atenten contra los derechos de las personas, entorpeciendo la sana convivencia escolar.

- a. Que se presenten de manera intencional.
- b. De forma repetida y sistemática.
- c. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Es la conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño(a), adolescentes, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantienen una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, estudiantes contra docentes y directivas o padres de familia contra docentes y directivas, Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, bienestar emocional, el rendimiento escolar de los estudiantes en el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

CIBERBULLYING:

Forma de intimidación con uso deliberado de tecnología de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videos juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Contemplados en el lay 1620 del 15 de marzo del 2013.

ARTICULO 8: SITUACIONES TIPO DOS

- 1) Dañar intencionalmente jardines, zonas verdes, árboles o plantas ornamentales.
- 2) Dañar implementos de la Institución, objetos de estudio, puertas, chapas partes eléctricas, material de trabajo, muros y ornamentación de la misma.
- 3) Rayar o escribir en las paredes, baños, pupitres, aulas de clase y demás dependencias con mensajes soeces, obscenos, grafitis y despectivo contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4) Realizar falsas acusaciones a uno o a varios de sus pares en la tenencia o hurto de elementos de estudio o personales.
- 5) Ausentarse de la institución sin previa autorización de coordinadores y docentes.
- 6) Encubrir o participar en hechos que vayan en contra del buen funcionamiento y nombre de la institución.
- 7) Consumir licor dentro de la Institución o presentarse bajo estado de alicoramiento o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- 8) Formentar, agredir, amenazar o realizar actos catalogados como bullying o cyberbullying a uno o varios miembros de la comunidad educativa.
- 9) Chantaje moral o acoso sexual a cualquier miembro de la Comunidad educativa catalogado como bullyin.
- 10) Demostraciones de afecto (besos, abrazos, caricias, etc). dentro de las instalaciones del colegio y/o fuera de ella siempre y cuando porte los uniformes oficiales de la institución.
- 11) Promover y participar en juegos de azar y otros que impliquen apuestas de dinero o especie, dentro de la Institución Educativa.

- 12) Utilizar artículos detonantes, sustancias químicas u otras, lanzadas dentro o fuera del aula o dentro de la Institución Educativa, con el propósito de causar daños o desorden.
- 13) Entrar a la sala de profesores, oficinas administrativas, cocina escolar y demás dependencias sin debida autorización.
- 14) Promover y participar en peleas dentro de la institución.
- 15) Afectar las relaciones que otros tienen, mediante la exclusión de grupos, rumores o secretos en busca de afectación negativa de la posición o imagen que tiene la persona frente a otros.
- 16) El uso y porte de los uniformes oficiales de la Institución, para fines diferentes a los académicos en horarios extra clase.
- 17) El uso indebido de las unidades sanitarias sin respetar género intimidando a través de la fuerza, aprovechando las condiciones de indefensión y desigualdad u otras prácticas que atenten contra la dignidad y las buenas costumbres.
- 18) Ingresar a la Institución en horarios no académicos para realizar actos de vandalismo a la planta física, muebles y enseres de la misma.
- 19) Promover rituales satánicos y prácticas de brujería dentro de la institución generando pánico entre la comunidad educativa.
- 20) Agredir física y psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa que no generen incapacidad médica.
- 21) Presentar espectáculos desagradables en la calle o en establecimientos públicos o privados, portando el uniforme de la institución educativa.
- 22) Reincidir en la no presentación de trabajos, talleres o actividades pedagógicas durante la clase y de actividades extra clase.
- 23) Esconder y/o jugar con morrales, bolsos, útiles escolares y objetos personales dentro de la institución educativa.
- 24) Discriminar, agredir e irrespetar a los pares académicos con Necesidades Educativas Especiales.
- 25) Mal uso y comportamiento indebido de los servicios de transporte escolar según acuerdos institucionales.
- 26) Irrespetar física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa haciendo uso de burla, mofa o vocabulario soez.
- 27) Mal comportamiento de los educandos en el momento de representar la institución en eventos deportivos y culturales.
- 28) Y todas las demás que contravenga la definición sobre situaciones Tipo II.

PROTOSCOLOS SITUACIONES TIPO II

A los estudiantes quienes incurran en las conductas consideradas Tipo II, se iniciará el debido proceso.

- 1) Le corresponde prestar la atención inmediata al docente testigo presencial del hecho quien hará el registro en el anecdotario citando la situación puntual del conflicto y a su vez informar al director de grado quien seguirá el proceso con el educando y el padre de familia.
- 2) El director de grado informará a la coordinación de disciplina quien asumirá el caso guardando el debido proceso.
- 3) Se citará de forma escrita a los estudiantes involucrados en la situación y a los padres de familia y/o acudientes para realizar los descargos y los compromisos por escrito que se adjuntará al anecdotario según sea la gravedad del caso.
- 4) Si persiste la situación la coordinación abrirá un anecdotario individual en donde se llevará el proceso del estudiante con todas las evidencias correspondientes.
- 5) Según el caso o el estudiante que reincida en la situación, se realizarán acciones pedagógicas utilizando el caso específico, con el fin de lograr la mejora en el comportamiento. Se llevará un registro fotográfico y evidencias escritas adjuntas a la carpeta.
- 6) En caso de persistir en la situación, se convocará al Comité de Convivencia con el objetivo de mediar en la situación y llegar a nuevos acuerdos y compromisos con el estudiante y padres de familia a fin de mejorar la armonía y la convivencia en la comunidad educativa y fortalecer el crecimiento en valores.

A los estudiantes quienes incurran en las conductas consideradas Tipo II, se iniciará el debido proceso.

- 1) En casos de daño al cuerpo o a la salud, de algún miembro de la comunidad educativa, se brindará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, si fuese necesario el padre y/o acudiente asumirá los costos en caso de remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el anecdotario del educando involucrado al igual que su respectiva acta suscrita por la coordinación de disciplina.
- 2) Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en el anecdotario del educando.
- 3) Informar de manera inmediata al director de grupo, a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el anecdotario de los educandos.
- 4) Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- 5) Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 6) La Institución Educativa, en los casos de consumo de psicoactivos y necesidades especiales específicas remitirá a los entes más cercanos que tengan profesionales idóneos para su atención. Cuando la Institución cuente con un psicorientador atenderá los casos directamente, dependiendo la gravedad y reiteración de la falta.

SITUACIONES TIPO III: son aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título 4 del libro 2 de la ley 599 del 2000 o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTICULO 9 : SITUACIONES TIPO III

- 1) Cualquier manifestación que atente contra creencias religiosas, culturales, sexuales y reproductivas, étnicas o de ideología política de forma física o psicológica.
- 2) Atentar de manera intencional, con premeditada y con alevosía contra equipos, mueble e inmuebles y enseres del establecimiento que ocasione una pérdida parcial o total.
- 3) Portar, guardar, exhibir o usar armas punzantes, corto punzantes, de fuego, material bélico e incluyendo útiles escolares que puedan ser manipulados con el fin de causar daños o lesiones contra la integridad física y psicológica de las personas.
- 4) Ejecutar dentro de la institución actos que atenten contra la libertad, integridad y formación sexual y reproductiva (tocamientos o injuria por vía de hecho, juegos sexuales, exhibicionismo o acceso carnal no violento, pornografía), a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 5) portar o distribuir cualquier tipo de cigarrillos, licores, sustancias psicoactivas, drogas sintéticas u otras que produzcan adicción o dependencia e inducir a otros que lo hagan.
- 6) El hurto en flagrancia de objetos o cualquier pertenencia de la comunidad Educativa.
- 7) Pertenecer a grupos al margen de la ley que atenten contra la libertad y el pudor sexual, el buen nombre, la integridad física y mental de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8) Alterar, falsificar o suplantar calificaciones, cometer fraude o plagio en evaluaciones, trabajos o cualquier tipo de documentos.
- 9) Planear, organizar y/o participar en actos que comprometan el robo de muebles y enseres de la Institución educativa.
- 10) Portar, distribuir, exhibir o comercializar cualquier formato (físico, magnético y digital) de material pornográfico a los integrantes de la comunidad educativa y / o promover la prostitución en menores de edad dentro de la Institución.
- 11) Intento o ejecución de soborno o extorsión, comprobado a cualquier miembro de la comunidad educativa

PROTOCOLOS DE SITUACIONES TIPO III

A los estudiantes quienes incurran en las conductas consideradas Tipo III, se iniciará el debido proceso.

- 1) En casos de daño al cuerpo o a la salud, de algún miembro de la comunidad educativa, se brindara la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, si fuese necesario el padre y/o acudiente asumirá los costos en caso de remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el anecdotario del educando involucrado, al igual que su respectiva acta suscrita por la coordinación de disciplina, y en su defecto informe por escrito al Comité de Convivencia para el debido proceso.
- 2) Informar de manera inmediata a los padres y /o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el anecdotario del educando y su acta correspondiente.

- 3) El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
- 4) No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Pacto de Convivencia. De la citación se dejará constancia en el anecdotario del educando y acta correspondiente.
- 5) El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad, confidencialidad y debido proceso de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 6) Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en el anecdotario del educando y su acta correspondiente.
- 7) El rector o rectora expedirá un documento de apertura de la investigación disciplinaria en el cual se consignaran los cargos y las pruebas que sustentan el inicio de la investigación, donde se explican que artículos del manual de convivencia se consideran transgredidos por la acción o situación del estudiante, según los términos de ley, podrá hacer los descargos de manera escrita, solicitar o allegar pruebas, peritajes o demás documentos que el estudiante considere pertinentes para su defensa.
- 8) El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 9) Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
- 10) Luego de analizadas las pruebas de cada parte, los hechos y descargos, el Consejo Directivo solicita al rector (a) mediante un acto motivado la definición del caso mediante un acto administrativo donde se imponen las acciones pedagógicas que debe cumplir el estudiante, con el fin de garantizarle el derecho fundamental a la educación.
- 11) En última instancia este acto motivado debe ser susceptible del recurso de reposición ante el mismo rector y el recurso de apelación ante el Director de Núcleo de Desarrollo Educativo o la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, para ello se le concede al estudiante los términos de ley de acuerdo al caso.
- 12) Para situaciones que lo ameriten se debe dar aviso al comité Municipal o Departamental de convivencia escolar.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas necesarias.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores de edad y mayores, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar

vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones en los términos establecidos por la ley.

- Si las medidas pedagógicas tomadas aplicadas en cualquiera de las situaciones tipo I, tipo II y tipo III no surtan efecto, se hará una comunicación escrita al estudiante indicándole que acciones o hechos afectan la disciplina o la convivencia y el incumplimiento de los compromisos y se dará apertura al proceso.
- Dado el caso, agotados todos los recursos, el Comité de Convivencia solicitará al Consejo Directivo continuar con el caso.

APERTURA DEL PROCESO:

- 1) Mediante comunicación escrita se le informará al estudiante, los hechos, las pruebas y los testimonios o testigos que se tengan de los hechos, al igual que la parte específica del Manual de convivencia donde está consignado que sus acciones afectan la disciplina o la convivencia de la IE, de igual manera que quede especificado en ese documento las consecuencias de sus acciones, además el derecho que tiene el estudiante formular descargos, aportar o solicitar pruebas, presentar personal especializado que argumente a su favor, para ello se le concede los términos de ley.
- 2) Luego de analizadas las pruebas de cada parte y los hechos y descargos, el Consejo Directivo solicitará al rector o rectora mediante un acto motivado la definición del caso mediante un acto administrativo donde se imponen las acciones pedagógicas que debe cumplir el estudiante garantizando el derecho fundamental a la educación.
- 3) Este acto motivado debe ser susceptible del recurso reposición ante el mismo rector y el recurso de apelación ante el Director de Núcleo de Desarrollo Educativo o la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, para ello se le concede al estudiante los términos de ley.
- 4) Para situaciones que lo ameriten se debe dar aviso al Comité Municipal o Departamental de convivencia escolar.
- 5) Las medidas pedagógicas que se tomen deben siempre considerarse que tienen como fin la mejora en el comportamiento del estudiante, para que sean constitucionalmente válidas.

(Según sugerencias de la Secretaría de Educación Departamental).

CAPITULO V

GOBIERNO ESCOLAR ARTICULO 10

El sentido de instaurar el gobierno escolar en nuestra comunidad educativa, es ejercitar gradualmente la vivencia de la democracia a través de la participación de todos los estamentos y permitir el desarrollo en los diferentes miembros de la comunidad, de mayor grado de responsabilidad, autonomía, liderazgo, conocimiento, convivencia y compromisos.

El Gobierno Escolar está conformado por:

A) COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se conformará, una comisión de evaluación y promoción por grupos de grados; primaria (1, 2 y 3) y (4 y 5), para secundaria (6, 7, 8 y 9) y (10 y 11) integrada por, un representante de los padres de familia del grado

correspondiente y el director de grupo del grado correspondiente, dos (2) docentes, con el fin de hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

B) COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Este comité estará conformado, según lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 Sirve de intermediario para los tratamientos tanto de índole disciplinario como formativo según el caso y tendrá como funciones las contempladas en el artículo 13 de la ley 1620 del 15 de marzo. Según Manual de funciones interno del Comité de Convivencia.

C) PERSONERO ESTUDIANTIL.

Estudiante del grado 11º, “encargado de promover el ejercicio de deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Pacto de Convivencia”, (Artículo 8, decreto 1860).

MECANISMOS DE ELECCIÓN

1. Convocatoria abierta por parte de las Directivas a los educandos interesados en participar al cargo de Personero Estudiantil.
2. Inscripción de los candidatos en la fecha establecida por la convocatoria
3. Presentación formal de candidatos inscritos a la comunidad educativa por parte de las Directivas.
4. Ejecución de campañas por parte de los candidatos según cronograma establecido.
5. Elecciones de Personero Estudiantil mediante elección Popular a través del voto.
6. Emisión de Resolución y posesión del Personero Estudiantil.

FUNCIONES:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los Estudiantes.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos de los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el estamento competente, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
4. Velar por la armonía entre los estudiantes y docentes y demás personal de la Institución.
5. Promover entre los estudiantes las ideas que sustenten la filosofía educativa La Institución.
6. Propiciar en los estudiantes el sentido de pertenencia y gratitud por el colegio.
7. Velar por la calidad educativa de la institución, presentando sus propuestas ante los órganos competentes.

A) CONTRALOR ESTUDIANTIL.

Ordenanza 032 de diciembre 24 de 2008, Art. 4

MECANISMOS DE ELECCIÓN

1. Convocatoria abierta por parte de las Directivas a los educandos interesados en participar al cargo de Contralor Estudiantil.
2. Inscripción de los candidatos en la fecha establecida por la convocatoria
3. Presentación formal de candidatos inscritos a la comunidad educativa por parte de las Directivas.
4. Ejecución de campañas por parte de los candidatos según cronograma establecido.
5. Elecciones de Contralor Estudiantil mediante elección Popular a través del voto.
6. Emisión de Resolución y posesión del Contralor Estudiantil.

FUNCIONES

1. Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso del manejo de los recursos y bienes de su institución a través de las actividades formativas y/o lúdicas. Con el apoyo de la institución y de la contraloría departamental.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución con el apoyo de la Contraloría Departamental.
3. Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
4. Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.
5. Preservar en la institución educativa y fuera de ella un ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.
6. Presentar a la Contraloría Departamental las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes de las instituciones educativas a la que pertenece.
7. Solicitar las actas de Consejo Directivo para poder hacer seguimiento a las acciones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
8. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.
9. Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en ejercicio de sus funciones.
10. Las demás funciones que le sean asignadas por la Contraloría Departamental.

B) CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Conformado por:
Representante de Estudiantes: Quien lo preside.
Los representantes de los Curso de 3° a 11°.

FUNCIONES:

Según el artículo 29 del Decreto 1869, corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con los anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia, como los siguientes:
 - Velar por la calidad del servicio educativo prestado en la Institución.
 - Llevar libro de actas.
5. Reunirse mensualmente presididos por el representante de estudiantes.

C) ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA.

Conocida como Asociación de Padres de Familia, está conformada como lo dice la ley, por asamblea constitutiva, contribuye al recaudo de cuotas de sostenimiento y apoya otras iniciativas.

FUNCIONES:

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
3. Promover el proceso de constitución del Consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

D) CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Conforme al Acuerdo 016 de 2001, el consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

FUNCIONES:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 1860 de 1994.

ARTICULO 11:

UNIFORMES:

La institución educativa Bilbao adoptara los uniformes que los estudiantes deben portar, respetando los parámetros establecidos en código de infancia y adolescencia y respetando el libre desarrollo de la personalidad de la comunidad estudiantil, el cual portaran con elegancia, decoro y buena presentación personal.

UNIFORME TIPO I:

Falda azul, cremallera al lado izquierdo y su altura 2cm arriba de la rodilla, camibuzo blanco manga corta y con el escudo bordado o impreso al lado izquierdo, saco azul oscuro, zapato escolar color negro, cordón del mismo color o zapato negro con hebilla y media blanca media pierna, camisilla interior y saco azul oscuro sin cremallera.

Para las estudiantes en estado de gestación jardinera de color azul con camibuzo interior blanca, opcional licra tipo short color azul oscuro o negro.

UNIFORME TIPO II:

Pantalón azul oscuro, bota normal mínimo 17 cm de ancho, correa negra y hebilla pequeña sin figuras, camibuzo blanco manga corta con el escudo bordado o estampado al lado izquierdo, zapatos escolares negro y cordón del mismo color, medias no tobillera color azul oscuro, camisilla interior y saco color azul oscuro.

NOTA: El o la estudiante que, con plena autorización del padre de familia por escrito, podrá utilizar el uniforme tipo I o tipo II según su orientación de género.

UNIFORME EDUCACION FISICA:

Sudadera vino tinto con franja amarilla y bota normal mínimo de 17 cm, bolsillos discretos, camibuzo blanco cuello vino tinto con el escudo bordado o impreso a lado izquierdo, tenis blancos con cordones del

mismo color y pantaloneta vino tinta franja amarilla, bicicletero interior corto tipo short vino tinto (opcional), media blanca no tobillera y sin figuras y saco vino tinto.

HIMNO A LA INSTITUCION EDUCATIVA

Coro

Bilbao, Bilbao, Bilbao, tierra de mi corazón
Quererte y verte grande es mi mayor ilusión (bis)

I

Con el saber y la mano de Dios
Conquistaremos sueños de un mundo mejor
Que nuestra Institución en años de alegría
Y hermandad nos dejó

Coro

Bilbao, Bilbao, Bilbao, tierra de mi corazón
Quererte y verte grande es mi mayor ilusión (bis)

II

Por las aulas de tu grandeza recorrí mis mejores años
Con mis amigos y maestros siempre
Sorteando caminos inciertos

Coro

Bilbao, Bilbao, Bilbao, tierra de mi corazón
Quererte y verte grande es mi mayor ilusión (bis)

III

Porque eres la puerta a nuestra superación
Nunca te olvidaremos
Claustro de nuestra formación

Coro

Bilbao, Bilbao, Bilbao, tierra de mi corazón
Quererte y verte grande es mi mayor ilusión (bis)

Autores
Grabriel Garcia Castillo
Arlex Tobar